

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2013-SEGE-02-MDEA



El Agustino, 09 de Mayo del 2013

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

### POR CUANTO

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, Informe Nº 057-2013-GEMU-MDEA del Gerente de Municipal e Informe Nº 126-2013-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública y que es responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, la formulación del Balance General de ingresos y egresos y la presentación de la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde "someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance General y la Memoria Institucional;

Por tanto estando a las consideraciones expuestas y en usos de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

### ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino correspondiente al Ejercicio fiscal 2012.

ARTICULO 2° - ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente Acuerdo.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

SGON, VICTOR MODESTO SALCHOO RICIS